

ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 7 reglamentario de LRF 7314 art. 29 INC. B

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE POLITICAS FISCAL IMPLEMENTADAS EN EL TRIMESTRE.

ADMINISTRACION CENTRAL: 4° TRIMESTRE 2.022

1) Medidas de Política de Gasto Público:

- a) En el primer trimestre del ejercicio se llevaron a cabo las negociaciones paritarias acordando una propuesta salarial con todos los gremios que representan a los trabajadores de la administración pública, que contempla una recomposición salarial 100% remunerativa, que incluye una suma fija de \$7.200 mensuales y un incremento de 40% sobre el básico de todos los regímenes salariales. Dicho aumento se prevé pagar en siete tramos no acumulativos: 12 % en marzo, 4% en abril, 4% en junio, 5% en agosto, 5% en septiembre, 5% en octubre y 5% en noviembre. Asimismo, se acordó la realización de una mesa de revisión salarial en septiembre de 2022.

En el segundo trimestre y a raíz de la compleja situación económica que atraviesa el país y de la alta inflación de este período, el Poder Ejecutivo anunció que adelantó al mes de julio la franja de aumento de 5% prevista para noviembre y asimismo adelantará el llamado de la convocatoria a paritarias para la última semana de ese mes.

En el 3er. trimestre el Gobierno provincial reabrió las reuniones paritarias y se acordó sumar a los porcentajes de aumentos anteriores, una recomposición salarial de 22% en tres tramos: septiembre 7%; octubre 8% y noviembre 7%, como así también se comprometió a revisar el nuevo acuerdo en la primera quincena de octubre de 2022.

En el 4to. trimestre el Gobierno provincial reabrió las reuniones paritarias con una propuesta superadora de 90% de aumento anualizado promedio. Conforme a la propuesta, se acordó un incremento salarial de 9% en diciembre de 2022, calculado sobre el básico vigente al 31 de diciembre de 2021, como así también un incremento a cuenta de paritarias 2023 del 5% en enero, 5% en febrero y 5% en marzo, calculados sobre la base fija del mes de diciembre de 2022, no acumulables. Y se incluye una suma fija no remunerativa de \$25.000 a pagarse el 5 de enero de 2023 para los agentes de menores ingresos.

- b) Se dispuso un incremento para los contratos de Locación de Obras, Locación de Servicios y Honorarios determinados en horas módulo deportivo, de 20% en abril, 8% en agosto y 10% en noviembre, a determinar conforme a las pautas y requisitos previstos en el Decreto N° 394/22.

En el tercer trimestre se dispuso un nuevo incremento de los contratos mencionados del 10% en setiembre y 8% en octubre, de acuerdo a lo previsto en Decreto N° 1538/22.

Y en el último trimestre se estableció otro incremento en los contratos mencionados del 12% para el mes de diciembre, según Decreto N° 2259/22.

- c) Se continúa con las medidas restrictivas del gasto público, con el objeto de mantener el equilibrio presupuestario y hacer más eficiente el uso de los fondos públicos, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 35/22.
 - d) Se continúa con el Programa Mendoza Activa, de fomento a la inversión privada impulsado por el Gobierno de Mendoza, a través de Ministerio de Economía y Energía. Desde su lanzamiento en 2020 ha ido incorporando nuevas líneas de inversión y se ha convertido en una herramienta de alcance federal derramando beneficios en todo el territorio provincial.
 - e) Se crea Mendoza Activa Infraestructura Productiva Municipal, un programa que tiene por objetivo la financiación a los municipios en sus proyectos de construcción, refacción, terminación de obras, infraestructura y/u obtención de equipamientos de carácter productivo y que promuevan el desarrollo económico local.
- 2) Las principales medidas de Política Fiscal adoptadas, tomando como instrumento los Ingresos Públicos son:
- a) Se continúa en este ejercicio con el Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza, con el fin de brindar herramientas de gestión ante los compromisos asumidos por el gobierno local para el ejercicio vigente.
 - b) Conforme a las autorizaciones de endeudamiento obtenidas en la Ley de Presupuesto vigente, se gestiona la obtención de financiamiento de acuerdo a las necesidades y compromisos del gobierno provincial.
 - c) Se continúa realizando un esfuerzo sostenido con el fin de generar accesibilidad de las herramientas informáticas habilitadas para que los contribuyentes puedan vía web iniciar y realizar sus trámites, como así también cancelar los tributos provinciales de una manera fácil y rápida. Se incorpora nueva tecnología que permite utilizar criptomonedas para el pago de obligaciones.
 - d) Se realizan operativos de control de facturación y pago de Impuestos Patrimoniales, a través del Departamento de Fiscalización Permanente.